

# RESPONSABILIDADES

POR CARGO EN SG-SST



SISTEMA DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO



# 1. JUNTA DE SOCIOS



Para la adecuada gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO, ha definido los roles y las responsabilidades para cada uno de los niveles organizacionales de la siguiente manera:

**1.**

Definir, firmar y divulgar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a través de documento escrito, la gerencia debe suscribir la política de la empresa, la cual proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de SG-SST.

**2.**

Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.

**3.**

Rendir cuentas al interior de la empresa o entes de control cuando lo soliciten, requiriendo a quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para que cumplan su obligación de presentar internamente la información en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos o los que sean definidos por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

**4.**

Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que el responsable de la seguridad y salud en el trabajo en TEINCO y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, pueda cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

**5.**

Garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.

**6.**

Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

**7.**

**Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable. Así mismo, se debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST. Se debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.**

**8.**

**Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.**

**9.**

**Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.**

**10.**

**Evaluar por lo menos una vez al año la gestión del Sistema de la seguridad y salud en el trabajo.**

**11.**

**Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.**

**12.**

**Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo.**

**13.**

**Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.**

**14.**

**Realizar y ejecutar el plan de auditorías mínimo una vez al año.**

# RESPONSABILIDADES

POR CARGO EN SG-SST



SISTEMA DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO

